# CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-007-2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.** | **C-COM-007-2026** | Fecha: | 13 DE AGOSTO DEL 2026 |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR). | | |
| **NIT:** | 892.300.343 – 5. | | |
| **CONTRATISTA:** | **SOL VALENTINA OLIVEROS PACHECO.** | | |
| **IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL:** | CC. 26.795.149. | | |
| **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** | **MUNDO DE COLORES LA GLORIA.** | | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** | Nit. 26.795.149-4. | | |

**SIRLEY DITTA ZAMBRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 26.794.474 expedida en La Gloria Cesar, domiciliada y residenciada en la ciudad de La Gloria (Cesar), en su condición de Gerente y por ende Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Municipio de La Gloria (Cesar), identificada con número de NIT. 892.300.343 – 5, cargo para el cual fue designada mediante Decreto N° 045 de fecha 22 de marzo de 2024, posesionada mediante Acta de Posesión N° 014 de fecha 01 de abril de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1882 de 2018, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la **SOL VALENTINA OLIVEROS PACHECO**, mayor de edad identificado (a) con número de cedula 26.795.149., propietaria del establecimiento de comercio: **MUNDO DE COLORES LA GLORIA**, identificado (a) con el NIT: 26.795.149-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, Ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, por lo que hemos acordado suscribir el presente de hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el de compras plan de adquisición de la ESE 2026. 2) Que según el estudio Previo de fecha 10 DE AGOSTO DEL 2026., se generó la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que provea a la ESE de papelería e insumos de oficina para las actividades derivadas del **PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**. 3) El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 13 DE AGOSTO DEL 2026. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**1) OBJETO:** **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, PAPELERÍA, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR."**

**1.1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** El Contratista debe encontrarse en disposición de suministrar **SUMINISTRO DE MATERIALES, PAPELERÍA, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR."**

| ITEM | BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | PLASTILINA DE COLORES JUMBO, 98,5 cc NO TOXICA | CAJAS X 10 | 6 | $5.700 | $ 34.200 |
| 2. | COLORES INTENSOS UNIPUNTA DE 4mm | CAJAS X 18 | 3 | $11.000 | $ 33.000 |
| 3. | PEGANTE LIQUIDO EN ENVASE PLASTICO CON BOQUILLA DOSIFICADORA | LITRO | 2 | $24.900 | $ 49.800 |
| 4. | TEMPERA (PINTURA A BASE DE AGUA 20 ML POR UNIDAD) | CAJAS X 6 | 6 | $4.100 | $ 24.600 |
| 5. | MARCADORES PUNTA DELGADA ERGONOMICOS, NO TOXICOS | CAJAS X 10 | 12 | $1.900 | $ 22.800 |
| 6. | LANA ESCOLAR DE COLORES SURTIDOS DE 16 Grs CADA MADEJA | PAQ. X 12 | 2 | $52.700 | $ 105.400 |
| 7. | PINCELES MEDIANOS DE MADRERA, PUNTA PLANA Y AJUSTE METALICO | UNIDAD | 3 | $1.466 | $ 43.975 |
| 8. | BOLSA DE ESCARCHA DE 500 Grs EN COLORES SURTIDOS | PAQ. X 12 | 1 | $86.400 | $ 86.400 |
| 9. | CARTULINA DE COLORES TIPO ARTE 24cm x 34cm | RESMA X 7 | 8 | $6.000 | $ 48.000 |

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.c

## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-007-2026

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10. | LÁPIZ DE MADERA CON PUNTA DE GRAFITO No 2 - HB | CAJAS X 12 | 6 | $10.100 | $ 60.600 |
| | 11. | BOLIGRAFOS TINTA EN SEMIGEL Y PUNTA EN CARBURO DE TUNGSTENO DE 0,7 mm | CAJAS X 12 | 12 | $10.500 | $ 126.000 |
| | 12. | MARCADORES PERMANENTES PUNTA BISELADA, TINTA A BASE DE ALCOHOL. COLORES SURTIDOS | CAJAS X 12 | 4 | $44.400 | $ 177.600 |
| | 13. | TIJERAS PARA OFICINA, 21,59 cm DE LARGO, HOJA EN ACERO Y MANGO DE PLASTICO | UNIDAD | 20 | $4.000 | $ 80.000 |
| | 14. | PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA. COLORES SURTIDOS | BLOCK X 35H | 15 | $5.900 | $ 88.500 |
| | 15. | LAMINAS DE FOAMY LISA 95 cm X 70 cm X 0,2 mm, GRAMAJE 200 Grs EN COLORES SURTIDOS | PAQ. X 10 | 5 | $62.500 | $ 312.500 |
| | 16. | FOTOCOPÍAS DE MANDALA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A BLANCO Y NEGRO | UNIDAD | 300 | $700 | $ 210.000 |
| | 17. | VELADORA MEDIANA EN PARAFINA BLANCA 15,5 cm X 6 cm, SIN ESTAMPADAOS | UNIDAD | 8 | $12.300 | $ 98.400 |
| | 18. | SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 160 | $670 | $ 107.200 |
| | 19. | VELAS DE PARAFINA 16,5 cm X 1,7 cm EN COLORESD URTIDOS SIN ESTAMPADOS | PAQ. X 10 | 20 | $15.000 | $ 300.000 |
| | 20. | RESMA X 500 HOJAS TAMAÑO CARTA 75 Grs, 21,59 cm x 27,94 cm | UNIDAD | 114 | $21.200 | $ 2.416.800 |
| | 21. | BLOK DE PAPEL PERIODICO TAMAÑO MEDIA CARTA 5 Grs, 21,59 cm x 13,97 cm | RESMA X 50H | 15 | $7.000 | $ 105.000 |
| | 22. | RESMA X 500 HOJAS TAMAÑO OFICIO 75 Grs, 21,59 cm x 35,56 cm | UNIDAD | 90 | $27.100 | $ 2.439.000 |
| | 23. | CARTULINA BRISTOL 100 cm X 70 cm DIFERENTES COLORES | PLIEGO | 30 | $5.100 | $ 153.000 |
| | 24. | CINTA ADHESIVA TRANSPARANTE DE 30 micras X 40 mm DE ANCHO X 40 mts DE LARGO | ROLLO | 15 | $4.800 | $ 72.000 |
| | 25. | RESMA X 500 HOJAS TAMAÑO MEDIA CARTA 75 Grs, 21,59 cm x 13,97 cm | RESMA | 81 | $12.100 | $ 980.100 |
| | 26. | BORRADOR DE NATA BLANCO REF: 624, 37 mm LARGO X 25 mm DE ANCHO X 8 mm ESPESOR | CAJA X 24 | 4 | $5.300 | $ 21.200 |
| | 27. | RETAZOS DE TELA DE 22 cm X 22 cm 100% POLIESTER PARA MANUALIDADES, COLORES VARIADOS | UNIDAD | 100 | $500 | $ 50.000 |
| | 28. | CUADERNO CINCO MATERIA ARGOLLADO, 150 HOJAS, TAMAÑO 21,5 cm X 28,5 cm | UNIDAD | 8 | $38.100 | $ 304.800 |
| | 29. | ARCILLA MOLDEABLE NATURAL PARA MANUALIDADES 500 grs | UNIDAD | 3 | $27.800 | $ 83.400 |
| | 30. | CINTA DE ENMASCARAR DE 12 mm ANCHO x 30 mts DE LARGO | ROLLO | 5 | $4.800 | $ 24.000 |
| | 31. | PALITOS PARA PINCHOS DE BAMBU 25 cm DE LARGO X 3mm DE GRUESO | PAQ. X 100 | 3 | $33.700 | $ 101.100 |
| | 32. | MEMOS ADHESIVOS O POST - IT 76mm x 76 mm COLORES VARIADOS | RESMA X 300H | 6 | $9.800 | $ 58.800 |
| | | **VALOR TOTAL** | | | | **$8.818.175** |

| | |
|---|---|
| **2) PLAZO:** | El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA QUE SE EFECTUÉ LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.** Dicho plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio. |
| **3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** | **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, empacados conforme a la reglamentación técnica Entregar los elementos con las garantías propias del producto. 2. Entregar los elementos requeridos en el lugar y tiempo solicitado por el supervisor del contrato. 3. Permitir al supervisor por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los elementos. 4. Si durante la entrega y revisión de los elementos, se evidencia algún defecto en los elementos, según sus especificaciones, que sean diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna. 5. Mantener los precios establecidos en la oferta económica 6. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso |

| | |
|---|---|
| | fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 7. Atender en debida forma, los reclamos que presente la ESE, en relación con las características de los elementos a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato. |
| **3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** | a) En cumplimiento a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y adicionalmente a las actividades relacionadas en el parágrafo de la cláusula primera relacionada con el alcance del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes: a) Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la E.S.E. b) Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la Gerencia y/o la Supervisión. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. f) Presentar las facturas, cuentas de cobro o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o la labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. g) Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). h) Responder y velar por la preservación e integridad de los bienes de orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. j) Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la E.S.E, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. k) Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del objeto del presente contrato. m) Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la Gerencia. n) Informar cuando la E.S.E lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular considere pertinentes y conducentes la Entidad. p) Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal que se generen en virtud del contrato. q) Devolver a la E.S.E todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. r) Las demás que por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E y el contrato le correspondan. |
| **3.2. OBLIGACIONES CONTRATANTE:** | La ESE se obliga para con el contratista a lo siguiente:<br>**a)** Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato. **c)** Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. **d)** Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **e)** Adelantar la respectiva Supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. |
| **4) LUGAR DE EJECUCIÓN:** | El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA (CESAR)** y el Municipio de la Gloria – Cesar. |
| **5) VALOR:** | Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de: **DIEZ OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($8.818.175) M/L.** |

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-007-2026**

| | |
|---|---|
| **6) FORMA DE PAGO:** | La ESE pagara el valor contratado en un único pago por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($8.818.175) M/L.** una vez se entregue y se reciba la totalidad de los bienes requeridos. El pago se efectuará conforme a la disponibilidad recursos de la entidad, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:<br>**a)** Presentación de la factura acompañada de la entrada al área de Almacén, dentro del plazo de ejecución de contrato.<br>**b)** Informe de Supervisión donde se describe la ejecución del contrato cumplido a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria;<br>**c)** Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago;<br>**d)** El Contratista deberá pagar las estampillas, impuestos o contribuciones de orden Nacional, Departamental y Municipal. |
| **7) GARANTÍA:** | Conforme al Manual de Contratación de la ESE, Numeral 5.1.1, denominado EXENCIÓN DE GARANTÍAS<br>Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:<br>1. Empréstito. 2. Arrendamiento. 3. Interadministrativos. 4. Contratos de seguro. 5. Contratos de fiducia. **6. Contratos cuyo valor sea inferior a los 10 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.** 7. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario. 8. En la adquisición en grandes superficies. 9. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con excepción de la garantía de responsabilidad profesional. Acorde a lo anterior y a los riesgos establecidos en la planeación contractual y el valor del contrato que no supera los 10 **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**, en la presente contratación, no es necesaria la constitución de garantías, además, que la forma de pago establecida y el mecanismo de seguimiento a la ejecución del Contrato, posibilitan el tratamiento adecuado ante la ocurrencia eventual de cualquier riesgo que llegare afectar la ejecución del Contrato. |
| **8) CUENTA BANCARIA:** | Ahorros ☐ Corriente ☐ Nº ☐ Banco: ☐ |
| **9) RESPALDO PRESUPUESTAL:** | La entidad cuenta con los recursos necesarios para sufragar el valor del contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, soportados en los rubros presupuestales:<br>**RUBRO PRESUPUESTAL** \| **CONCEPTO** \| **VALOR A COMPROMETER**<br>2450214 \| **Servicios técnicos y profesionales - papsivi** \| **$8.818.175** |
| **10) SUPERVISIÓN:** | Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el (la) Gerente o el funcionario (a) de planta que este (a) designe tendrá la obligación de supervisar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato en los términos del Estatuto y Manual de Manual de Contratación de la E.S.E. No obstante, lo anterior, el Supervisor ejercerá entre otras, las siguientes actividades: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley, el reglamento y demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de la contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley. 5) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al |

| | |
|---|---|
| | contrato, cuando sea procedente. 8) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto de la ESE. PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto de la responsabilidad del supervisor y en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, la Gerencia de la E.S.E podrá remplazar el supervisor designado. |
| **11) MULTAS:** | La ESE podrá imponer a El Contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.<br><br>Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. |
| **12) CLÁUSULA PENAL:** | La E.S.E, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.. |
| **13) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** | La E.S.E., podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le impone el mismo contrato y de conformidad con lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. |
| **14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes:<br>Vencimiento del plazo del contrato.<br>Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.<br>Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.<br>Terminación por orden judicial.<br>Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.<br>Por las demás causas dispuestas en la ley.<br>PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la ESE. |
| **15) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** | El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. |
| **16) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** | Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. |
| **17) CESIÓN DEL CONTRATO:** | EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato |
| **18) INDEMNIDAD:** | Es obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes cuando haya lugar a ello. |

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-COM-007-2026**

| | |
|---|---|
| **19) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** | Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes con ocasión de la ejecucióndel presente contrato de prestación de servicios se deberá solucionar acudiendo a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 37 del manual de contratación a través dela conciliación y/o amigable composición. |
| **20) LIQUIDACIÓN:** | Por la tipología contractual escogida no es necesario liquidar el futuro contrato de Compraventa. |
| **21) CONFIDENCIALIDAD:** | Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial. |
| **21) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Estudio Previo y sus anexos.<br>El Certificado de Disponibilidad Presupuestal<br>Los documentos presentados por El Contratista y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual. |
| **22) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. |
| **23) REGIMEN LEGAL APLICABLE:** | El presente contrato se encuentra sometido en todo al ordenamiento jurídico colombiano, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, especialmente en el artículo 1495 del Código Civil, salvo en las materias particulares reguladas por las Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, y a la normatividad que la modifique, complemente y/o adicione. |
| **24) DECLARACIONES:** | Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. |
| **25) NOTIFICACIONES:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:<br><br>POR LA ESE:<br>Dirección Física: Carrera 9 # 2-60 La Gloria - Cesar<br>Teléfono: 5645021<br>Correo Electrónico: ese@hospitalsanjosedelagloria.gov.co.<br><br>POR EL CONTRATISTA: El contratista declara que las direcciones de notificación física y/o electrónica indicadas en la propuesta son las que utiliza comúnmente y que acepta ser informado de cualquier actuación a los medios señalados en la misma, además, que en caso de cambio de laguna de ellas queda en la obligación de informar a la ESE. |

**SIRLEY DITTA ZAMBRANO**
GERENTE ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR

**SOL VALENTINA OLIVEROS PACHECO.**
CONTRATISTA

**ELABORÓ: KELLY Y. CONTRERAS LOBO- ABOGADA EXTERNO**
**APROBÓ: SIRLEY DITTA ZAMBRANO - GERENTE ESE SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR**